

Vendidos las 20268 arrobas q^e quedan de la total de 20000
de 20 de Feb^o de 1793, a 17 r^o. y 14 m^os. con la tasa de una
onza al pan, se beneficiaron en ley 28 m^os de aumento
7842 r^o. y se quedan aun perdiendo 4238 r^o. y 14 m^os.

Vendidos a 18 r^o. y 10 m^os. con la tasa de dos onzas al pan,
se beneficiaron en el Real, y veinte y dos m^os de aumento
16982 r^o. y rebasando ley 12000 r^o. y 14 m^os q^e
se perdian, se quedan aun ganando 4822 r^o. y
20 m^os.

Vendidos a 15 r^o. y 6 m^os. con la tasa de tres onzas al pan
se beneficiaron en ley 10 r^o. y diez y ocho m^os de
aumento. 24572 r^o. y rebasando ley 12000 r^o. y 14
m^os que se perdian, se quedan aun ganando 3288
r^o. y 20 m^os.

Vendidos a 20 r^o. y 6 m^os. con la tasa de quatro onzas
al pan, se beneficiaron en ley tres r^o. y diez y ocho
m^os de aumento 36240 r^o. y rebasando ley 12000
r^o. y 14 m^os que se perdian se quedan aun ganando
24240 r^o. y 20 m^os. Advertiendo q^e con que

quiera de la ganancia q^e ban manifestada, y
eligiere el M^o Ayuntamiento, se han de cubrir
en parte ley perdida q^e ocasionan la falta
de trigo comprado ultimamente, y conuan de
estado q^e se presentan, por Varon de los altos p^os
a que ha costado. Cariny^o 8 de Feb^o de 1793.

En el ayuntamiento de 1793
Cartag.

Para la Diputación del Común, y
Procurador Sindical Senor Juan para

